

Reseña de libro.

Comentario a Davis, Angela Y.: "Democracia de la abolición: Prisiones, racismo y violencia".

Marcos Cané.

Cita:

Marcos Cané (2018). *Comentario a Davis, Angela Y.: "Democracia de la abolición: Prisiones, racismo y violencia"*. Reseña de libro.

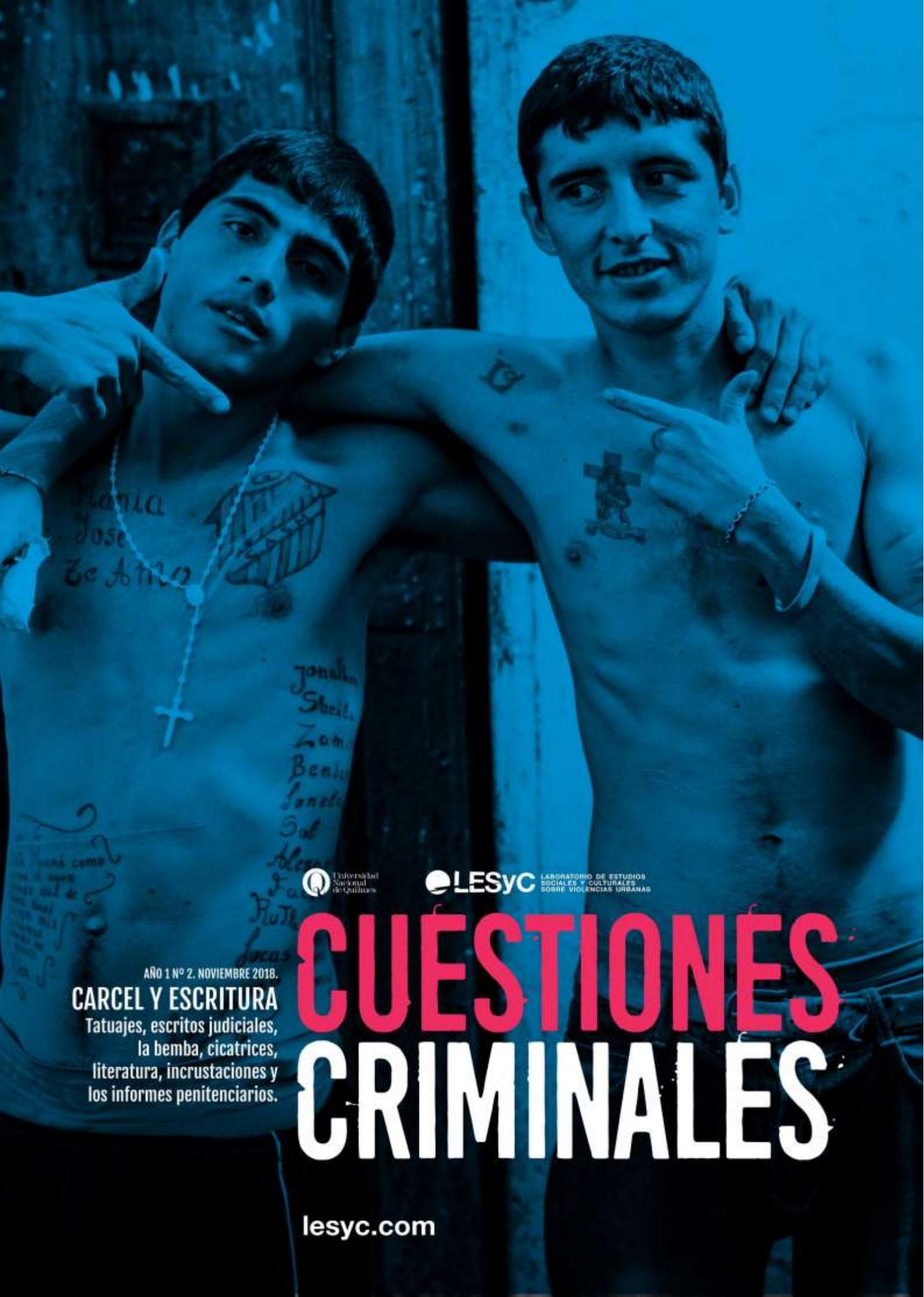
Dirección estable: <https://www.aacademica.org/marcoscane/3>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/peo4/daf>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



Universidad
Nacional
de Quilmes



LABORATORIO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y CULTURALES
SOBRE VIOLENCIAS URBANAS

AÑO 1 N° 2. NOVIEMBRE 2018.

CARCEL Y ESCRITURA

Tatuajes, escritos judiciales,
la bamba, cicatrices,
literatura, incrustaciones y
los informes penitenciarios.

CUESTIONES CRIMINALES

lesyc.com

CUESTIONES CRIMINALES



Rector

Dr. Alejandro Villar

Vicerrector

Mg. Alfredo Alfonso

Secretaría Académica

Lic. Daniel Fihman

Secretaría General

Prof. María Elisa Cousté

Secretaría Administrativa

Cdora. Carmen Chiaradonna

Secretaría de Investigaciones

Dra. Liliana Semorile

Secretaría de Innovación y Transferencia Tecnológica

Mg. Darío Gabriel Codner

Secretaría de Extensión Universitaria

Lic. Raúl Di Tomaso

Secretaría de Posgrado

Mg. Nancy Díaz Larrañaga

Secretaría de Educación Virtual

Mg. Walter Campi

Secretaría de Gestión Académica

Dr. Germán Dabat

Departamento de Ciencias Sociales

Directora: Mg. Nancy Calvo

Vicedirector: Mg. Néstor Daniel González

Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales sobre Violencias Urbanas

Director: Mg. Esteban Rodríguez Alzueta

Director

Esteban Rodríguez Alzueta

Secretario

Nahuel Roldán

Comité Editorial

Ana Milena Passarelli

Nicolás Garibaldi Noya

Mariana Domenighini

Esteban Rodríguez Alzueta

Sairi Maitén Pauni Jones

Nahuel Roldán

Lucas Pablo Beriain

Juliana Miranda

Colaboradores

Fernando Kaler

Nahuel Valdez

Jeremías Zapata

Florencia Vallone

Manuel Vázquez

Daniel Corbalán



ISSN: 2618-2424
www.lesyc.com

Dirección Postal: Roque Saenz Peña 352 (CP 1876), Bernal,
Buenos Aires—Universidad Nacional de Quilmes, Dpto. Cs.
Sociales, of. 103. **Correo electrónico:** lesyc@unq.edu.ar

CONSEJO ACADÉMICO

NACIONAL

Lila Caimari (UDES)
Gabriel Kessler (UNLP)
Máximo Sozzo (UNL)
Augusto Montero (UNL)
Gustavo González (UNL)
Sergio Tonkonoff (UBA)
Santiago Galar (UNLP)
Ezequiel Kostenwein (UNLP)
Agustín Casagrande (UNLP)
Luis González Alvo (UNT)
Mariana Chaves (UNLP)
Ramiro Segura (UNLP)
Sabina Frederic (UNQ)
Tomás Bover (UNLP)
Mariano D'Ambrosio (UNLZ)
Mariano H. Gutiérrez (UBA)
Victoria Rangugni (UBA)
Mariana Lorenz (UBA)
Stella Martini (UBA)
Gabriel I. Anitua (UBA)
Mariana Galvani (UBA)
Jorge Núñez (INHIDE)
José Garriga Zucal (UNSM)
Enrique Font (UNR)
Eugenia Cozzi (UNR)
Juan Tapia (UNMP)
Gabriel Bombini (UNMP)
Alejandro Kaufman (UBA)
Marcelo Sain (UNQ)
Mariano Ciafardini (UNQ)
Angela Oyhandy (UNLP)
Hernán Olaeta (UNQ)
Vanina Ferreccio (UNL)
María Victoria Puyol (UNL)
Fabián Viegas (UNCo)
Eva Muzzopappa (UNRN)
Paul Hathazy (UNC)
José D. Cesano (INHIDE)
Ileana Arduino (INECIP)
Brígida Renoldi (UNaM)

INTERNACIONAL

Diego Galeano
Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro
Lucía Dammert
Universidad de Santiago de Chile
Iñaki Rivera Beiras
Universidad de Barcelona
Daniel Sandoval Cervantes
Universidad Autónoma Metropolitana de México
Luis Eduardo Morás
Universidad de la República
Marcelo Rossal
Universidad de la República
Michel Misse
Universidade Federal do Rio de Janeiro
Pilar Calveiro
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Jack Katz
University of California
Mariana Valverde
University of Toronto
José Ángel Brandariz
Universidad de A Coruña
Jonathan Simon
University of California
John Pratt
Victoria University of Wellington
Didier Fassin
Institute for Advanced Study
Philippe Bourgois
University of California
Malcolm Feeley
University of California
Michael Welch
Rutgers University
Mauro Tomasini
SERPAJ, Uruguay

SUMARIO

Nº 2 (NOV., 2018)

LESYC LABORATORIO DE ESTUDIOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

CUESTIONES CRIMINALES

EDITORIAL

1

MIRADAS

LA "SOCIEDAD DE LOS CAUTIVOS" EN LA ERA DEL
HIPER-ENCARCELAMIENTO

Jonathan Simon

3

LA PRISIÓN Y SUS SENTIDOS: INTERROGANTES Y DILEMAS DE
INVESTIGAR E INTERVENIR EN LA CÁRCEL DESDE EL CAMPO DE
LA COMUNICACIÓN

Mauricio Manchado

36

¿QUÉ NOS DICE UN CUERPO? CUERPO Y
SEXUALIDADES EN LA CÁRCEL DE VARONES

Inés Oleastro

63

LAS JUNTAS DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO: BUROCRACIA,
VERDAD Y SENTIDO COMÚN EN ENTREVISTAS A INTERNOS EN
UNA UNIDAD PENITENCIARIA BONAERENSE (2010-2011)

Iván Galvani

91

JUSTICIA POR MANO PROPIA: LA REALIZACIÓN Y CIRCULACIÓN
DE ESCRITOS JUDICIALES EN UNA CÁRCEL BONAERENSE

Tristán Basile

126

EN FOCO

LA CÁRCEL DEL LENGUAJE

Horacio González

142

EL EXAMEN

Emilio De Ípola

147

CONVERSATORIO

"NECESITAMOS INVERTIR MÁS IMAGINACIÓN Y ENERGÍA PARA
NO SER UNA NOTA AL PIE" [ENTREVISTA A LILA CAIMARI]

Nahuel Roldán y Esteban Rodríguez Alzueta

155

BOLSA DE INVESTIGACIONES

ESCRIBIR EN LA CÁRCEL COMO PROYECTO

Juan Pablo Parchuc

169

DESDE EL ARCHIVO

LETRAS BASTARDAS, LITERATURA DE LOS BORDES

Nahuel Roldán

183

EN EL PAÍS DE LAS GRANDES TRAGEDIAS: EL PRESIDIO DE
USHUAIA

Juan José de Soiza Reilly

196

TRADUCCIONES

LA LITERATURA DE LA PRISIÓN ESTADOUNIDENSE

H. Bruce Franklin

228

DESGRABACIONES

DESPOJOS Y ADORNOS: GOLPES DE REALIDAD Y ESCRITURAS
CARCELARIAS

Esteban Rodríguez Alzueta

263

RESEÑAS

CARLOS BUSQUED: MAGNETIZADOS

Esteban Rodríguez Alzueta

280

ROGER MATTHEWS: PAGANDO TIEMPO

Ezequiel Kostenwein

284

IRMA COLANZI Y MARIA BELEN DEL MANZO: EL SOL DETRÁS DE ESTA
OSCURIDAD

Melina Capucho

287

ANGELA DAVIS: DEMOCRACIA DE LA ABOLICIÓN

Marcos Cané

292

JORGE GILES: SIEMPRE FUERON LIBRES

María Lucía Abbattista

298

CAMILO BLAJAQUIS: TRILOGÍA

Lucas Beriain y Esteban Rodríguez Alzueta

300

JULIANA ARENS: TRAIADORAS

Florencia Vallone

303

VANINA FERRECCIO: LA LARGA SOMBRA DE LA PRISIÓN

Manuel Vázquez

309

PABLO TORANZO: TRAS LA CUARTA REJA

Esteban Rodríguez Alzueta

312

DIDIER FASSIN: CASTIGAR

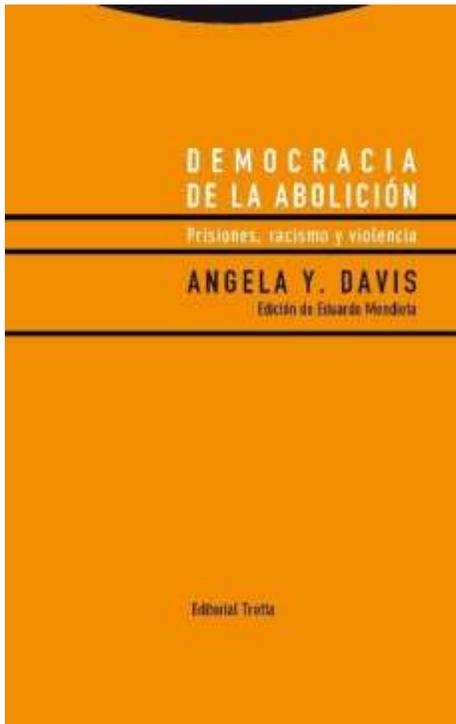
Jeremías Zapata

317

JUAN BATALLÁ Y DANIEL BARRETO: SAN LA MUERTE

Esteban Rodríguez Alzueta

320



Comentario a Davis, Angela Y.: *Democracia de la abolición: Prisiones, racismo y violencia*, Madrid: Trotta, 2016, págs. 189.

Marcos Cané
UBA—UNPAZ

Esta obra está compuesta por la traducción de dos textos que en su versión original en inglés se publicaron por separado. La primera parte, se trata de un ensayo escrito por Angela Davis titulado *Are Prisons Obsolete?* [¿Están las prisiones obsoletas?] del año 2003, mientras que la segunda contiene entrevistas realizadas a Davis por el profesor de filosofía Eduardo Mendieta (Universidad Estatal de

Pensilvania) publicadas en el año 2005 bajo el título *Abolition Democracy: Beyond Empire, Prisons, and Torture* [Democracia de la abolición: más allá del imperio, las prisiones y la tortura]. Estos diálogos versan tanto sobre el libro publicado en el 2003, como también sobre hechos que por aquellos años tomaron notoriedad pública como las torturas en los centros de detención gestionados por el ejército estadounidense fuera de su territorio (Guantánamo y Abu Ghraib, restituida esta última al gobierno iraquí en el 2006), además de indagar en la formación filosófica de Davis, su militancia y su encarcelamiento.

Angela es una renombrada activista política en temas de justicia racial, reconocida por sus desarrollos intelectuales críticos sobre el ejercicio de la violencia estatal contra la población afroamericana y por la búsqueda de justicia para las mujeres en sentido amplio. Filósofa, profesora emérita de Historia de la Conciencia y Estudios Feministas en la Universidad de California de Santa Cruz, constituye una referencia fundamental a la hora de pensar el desarrollo histórico y político de las prisiones en Estados Unidos y en el mundo globalizado desde un enfoque interseccional, esto es, comprendiendo las nociones de raza, género y clase como elementos entrelazados que resultan significativos y

que definen una tecnología política de los cuerpos que determina las relaciones de poder en la sociedad y los sentidos que en ella adquieren instituciones como la prisión.

Nacida en 1944 en Alabama, sur de Estados Unidos, Davis se crio en un barrio en el que con frecuencia las casas de afroamericanos eran atacadas por supremacistas blancos. Tras la obtención de sucesivas becas que le permitieron acceder a una formación académica crítica y de calidad, tuvo un paso por La Sorbona en Francia, que le permitió acercarse a la lucha anticolonial de los argelinos, identificándose con la lucha internacional contra el racismo. Posteriormente, tras dos años de estudiar en Alemania, en donde asistió a cursos y seminarios de Adorno, Habermas, Schmidt, entre otros, decidió regresar a continuar sus estudios en Estados Unidos, atraída por el creciente movimiento revolucionario negro y las protestas contra la guerra de Vietnam.

Por esa época se afilió al Partido Comunista desde donde potenció y desarrolló su lucha contra la discriminación racial. Al tiempo, tras ser nombrada como profesora de filosofía en la Universidad de California de Los Ángeles, comenzaría su persecución ideológica a partir de que el FBI informara al entonces gobernador Ronald Reagan de su filiación política,

convirtiéndose así en destinataria de la agresión anticomunista.

En 1970, Davis fue señalada como cómplice en un tiroteo en la Corte del condado de Monterrey, California, en el cual resultó muerto un juez, presos y guardias. Habiendo integrado la lista de las diez personas más buscadas por el FBI, fue capturada luego de dos meses de fuga. En el 1972, tras un juicio en el que asumió su propia defensa, resultó absuelta según ella, como consecuencia directa de los esfuerzos realizados por el movimiento internacional que clamó por su liberación bajo la consigna “Free Angela Davis”.

Revisar este libro suponía indagar al menos brevemente en su biografía, que por lo que vimos se presenta como esclarecedora para comprender su obra posterior. Traigo las propias palabras de Angela: “Mientras estuve en prisión, comencé a pensar en la posibilidad de llevar a cabo un análisis que se centrara en el estudio de la institución carcelaria, para verla no solo como un aparato represivo del activismo político, sino también como una institución conectada con la reproducción del racismo (...) Ahora intento pensar en cómo la prisión reproduce formas de racismo basadas en los rastros de un esclavismo que todavía puede descubrirse dentro del sistema jurídico-penal contemporáneo”.

Al comienzo del libro, en el capítulo *¿Reforma o abolición de las prisiones?*, Angela problematiza la naturalización de la prisión, generalmente considerada como un elemento inevitable y permanente de nuestras vidas sociales: “las cárceles son consideradas algo tan natural que es extremadamente difícil vivir sin ellas”. Rápidamente advertimos que Davis viene a alejarnos de los lugares comunes en los cuáles siempre la prisión se nos presenta como absolutamente necesaria e irremplazable para proponernos otros imaginarios.

La idea de la posible obsolescencia de las prisiones, según la autora, requiere contrastar variables como el excesivo aumento de las prisiones y del encarcelamiento masivo de personas (que en el caso de Estados Unidos en el que ella está pensando se disparó en los años 80), para evidenciar que dichas políticas tuvieron nulo efecto en las tasas oficiales sobre el crimen, mientras que si fueron lastimosamente efectivas en el hecho de que “poblaciones carcelarias altas condujeron a poblaciones carcelarias aún mayores. Cada prisión engendraba así una prisión nueva, y en la medida en que el sistema carcelario aumentó, también lo hicieron las empresas involucradas en la construcción, provisión de bienes y servicios y uso de mano de obra carcelaria”. La autora se vale del concepto

de *complejo industrial-penitenciario* para referirse a todo el sistema constituido por la prisión y los intereses privados y corporativos alrededor de ella. Se trata de un término adoptado a partir de la noción de *complejo industrial-militar*, de inmenso desarrollo en Estados Unidos, desde Vietnam hasta la más cercana guerra contra el terrorismo que supuso el fortalecimiento del ejército y de empresas vinculadas a dicha industria.

Resultan sumamente interesantes algunas respuestas a las que arriba Angela cuando se pregunta por qué no hubo grandes resistencias a la proliferación del *complejo industrial-penitenciario*: según ella, una razón es la incorporación de la prisión como una parte naturalizada del paisaje social. La explicación parcial que brinda para comprenderlo es la familiaridad que la sociedad tiene con la cárcel a partir de las imágenes que consumimos a través de los medios de comunicación. “La cárcel es una de las figuras más importantes de nuestro imaginario, lo que nos ha llevado a dar por hecho su existencia y a considerarla una figura fundamental de nuestro sentido común”. Está claro, desde las películas de Hollywood hasta los noticieros, es virtualmente imposible evitar consumir imágenes sobre prisiones.

Como se adelantó, esta obra presenta en todo su recorrido la indagación respecto de la prisión como institución racista. Desde

una perspectiva abolicionista Angela se plantea si no están tan estrechamente vinculadas desde su origen prisión y racismo, que no es posible eliminar una sin eliminar el otro. Para ello nos acerca estudios históricos muy ilustrativos para reconocer los reflejos de la esclavitud negra en el desarrollo del sistema penitenciario en la época posesclavista: “antes de que los cuatrocientos mil esclavos negros del estado fueran liberados, el 99% de los reclusos de la Penitenciaría de Alabama eran blancos (...) en un corto período de tiempo, la aplastante mayoría de convictos de Alabama pasaron a ser negros”. De esta forma, los sistemas penales se convertían en sistemas de “servidumbre penal”, dado que los castigos de la esclavitud se fueron incorporando al sistema y que paralelamente se creó el “sistema de arrendamiento de convictos” que convirtió a la justicia penal sureña en el medio para controlar la mano de obra negra, poniendo a la población negra en condiciones mucho peores, paradójicamente, que en la esclavitud, ya que los anteriores dueños de esclavos, luego arrendados, ya no tenían ninguna preocupación en la supervivencia de los presos y por lo tanto podía hacerseles trabajar hasta la muerte. Angela traza una continuidad entre el sistema de arrendamiento de convictos del siglo XIX con la privatización de cárceles del siglo XXI, identificando cómo fue y es la propia

búsqueda de beneficios la que promueve la expansión del encarcelamiento, de la cárcel como principal forma de castigo, el mismísimo desarrollo del complejo industrial-penitenciario. Presos con más largas condenas significan hoy en las cárceles privadas mayores beneficios, así como dos siglos atrás mayor población negra encarcelada significó mayor mano de obra para arrendar.

Davis desarrolla a su vez líneas de indagación respecto de *¿Cómo el género estructura el sistema carcelario?*, adentrándose en la vida cotidiana de las mujeres en prisión a partir de literatura producida por mujeres presas que retratan detalladamente sus experiencias individuales, evidenciando “las peligrosas intersecciones que se dan entre el racismo, la dominación masculina y las estrategias estatales de represión política” y la centralidad del género para una correcta comprensión del castigo estatal. La estructuración de la política criminal en razón de la distinción de género (planteada en este libro en términos binarios hombre-mujer), implicó por ejemplo que mientras la prisión se afianzó como la forma más importante de castigo estatal, las mujeres continuaron estando sujetas a otras formas de castigo como la internación en instituciones psiquiátricas. Mientras que los hombres *desviados* eran comprendidos como delincuentes, a las mujeres se las entendía como locas.

En esa línea constituye un aporte distintivo la enunciación crítica de los modelos de tratamiento penitenciario que promovía el movimiento reformista del siglo XIX, basado en una ideología de la diferencia del género: mientras se comulgaba por un castigo masculino centrado en la penitencia y la reforma a partir del trabajo y la autorreflexión, en el caso de las mujeres el objetivo era formarlas en “el importante papel femenino de la domesticidad”. Una formación orientada a producir “buenas mujeres y madres”, que en los hechos significó la preparación de mujeres pobres criminalizadas para el trabajo doméstico en el mundo libre. Además, Angela advierte en este capítulo, pensando en el encierro contemporáneo, cómo la combinación de racismo y misoginia hace persistir en las cárceles la violencia sexualizada como un aspecto rutinario de los castigos que supone la vida en prisión, pensando en las inspecciones exhaustivas a las que son sometidas los cuerpos de las mujeres, en la institucionalización clandestina del abuso sexual.

En sentido amplio, esta obra es principalmente un llamado a tener en cuenta las estructuras políticas, económicas y sociales que le dan sentido a la prisión, para empezar a deconstruir la relación que suele presentarse como natural y causal entre crimen y castigo. Hablar de *complejo*

industrial-penitenciario supone justamente incorporar en el análisis del aumento de cárceles y de personas encarceladas, el hecho de que muchas empresas transnacionales dependen de las cárceles como fuente importante de beneficios y que por lo tanto ejercen influencias a partir de sus intereses privados, que claramente exceden el tan aclamado “combate contra el crimen”. Según la autora, estas relaciones de las empresas con el castigo estatal son las que hacen mucho más difícil reconocer la obsolescencia del sistema carcelario. Además, las consecuencias son penosas para las comunidades, dado que, al igual que el complejo industrial-militar, este sistema se beneficia de procesos de destrucción social, teniendo en cuenta que “lo que es ventajoso para dichas empresas, funcionarios electos y agentes gubernamentales que apuestan por la expansión de dichos sistemas es engendrar dolor y devastación entre las comunidades pobres y racialmente subordinadas”.

Angela nos advierte además que el complejo industrial-penitenciario es un fenómeno global que excede el suceso aislado de los Estados Unidos. En este sentido el libro presenta un interesante marco conceptual para pensar, en estas latitudes, el desarrollo de los intereses privados alrededor de la prisión. Si bien en nuestro país no contamos, al menos por ahora, con cárceles privadas, nuestras

prisiones no están exentas de productos de empresas y servicios privados en busca de rápidos beneficios.

En un plano más concreto y propositivo en el camino hacia la abolición de la prisión, Angela va a denunciar cuál es el lugar que ocupa el encarcelamiento en el sistema social: se trata de la respuesta punitiva a los problemas sociales no atendidos por las instituciones que deberían mejorar la vida de la gente. La prisión presenta entonces la forma de hacer desaparecer a las personas “desviadas” generando la ficción de que se hace desaparecer los problemas sociales. Pensar entonces la supresión del *complejo industrial-penitenciario*, desde la perspectiva de una *Democracia de la Abolición*, supone entonces asumir que las cárceles no pueden eliminarse mientras que no haya nuevas o revitalizadas instituciones y recursos que atiendan los conflictos sociales que empujan a la gente a la cárcel. De esta forma, la obsolescencia de la prisión se presenta como un punto de llegada, como un horizonte del programa político que presenta Davis. Una abolición “no solo en el sentido de un proceso negativo de derribo, sino también de reconstrucción, de creación de nuevas instituciones”, imaginando un sistema de justicia no retributivo basado en la reparación y la formulación de políticas sociales que posibiliten la construcción de un tejido

social que culmine con la democracia racial, la discriminación de clase y de género.